



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 19 SERIE DE 2014-2015

PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA, Y REALIZAR COLECTAS EN EL ÁREA FERIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DURANTE LOS DÍAS DEL 12 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2014; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Administración Municipal ha de efectuar la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe durante el período del 12 al 15 de diciembre de 2014;

POR CUANTO: Estas tradicionales fiestas se celebrarán en el Centro de la Ciudad y la Plaza de Recreo Las Delicias (Plaza Muñoz Rivera y Degetau), los cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce, localizados entre las calles Villa, Marina, Isabel y Unión;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración Municipal reglamentar la forma en que han de conducirse los negocios durante el período de las Fiestas Patronales para la mayor lucidez de los actos;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley 81-1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;"

POR CUANTO: La Administración Municipal interesa que se prohíba la venta de comestibles, mercancía seca y el realizar colectas en cualquier área de las comprendidas para la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales, a celebrarse durante el período del 12 al 15 de diciembre de 2014, que no esté previamente autorizado a tales

*Ja
LUT
man*

efectos por un permiso escrito emitido por la Administración Municipal con las firmas autorizadas en original;

POR CUANTO: De igual manera, la Administración Municipal solicita que todo expendio de bebidas permitidas, sea mediante envases plásticos y/o de cartón, además de prohibir el uso de carbón que expida humo para la cocción de alimentos a menos que el mecanismo para dicha cocción, utilice una chimenea, según dispone la reglamentación del Departamento de Salud y los requisitos que disponen las leyes para operar negocios de tal índole, estatales y municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se prohíbe de venta de comestibles, mercancía seca y el realizar colectas en cualquier área de las comprendidas para la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales, a celebrarse durante el período del 12 al 15 de diciembre de 2014, que no esté previamente autorizado a tales efectos por un permiso escrito emitido por la Administración Municipal con las firmas autorizadas en original.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar el expendio de bebidas permitidas mediante envases plásticos y/o de cartón y a su vez prohibir el uso de carbón que expida humo para la cocción de alimentos sin mediar el uso de chimenea, según dispone las reglamentaciones y leyes aplicables.

SECCIÓN TERCERA: Las disposiciones arriba mencionadas se extenderán única y exclusivamente al área ferial que comprende las Fiestas Patronales desde las 8:00 de la mañana del viernes, 12 de diciembre hasta las 2:00 de la madrugada del lunes, 15 de diciembre de 2014.

SECCIÓN CUARTA: Toda persona que viole las disposiciones de esta Ordenanza incurrirá en un delito menos grave y será sancionado con pena de multa no menor de diez dólares (\$10.00) ni mayor de cincuenta dólares (\$50.00) y/o pena de reclusión por un término no mayor de quince (15) días o ambas penas a discreción del Honorable Tribunal.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y uno regional en el área sur del país.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Seguros, a la Oficina de Permisos, Oficina de la Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Comandancia de la Policía de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de la Policía Municipal y al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce.

SECCIÓN SÉPTIMA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS __ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.


MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 19, Serie de 2014-2015; PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA, Y REALIZAR COLECTAS EN EL ÁREA FERIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DURANTE LOS DÍAS DEL 12 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2014; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 10 de noviembre de 2014;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON CARMEN GISELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON GADDIEL MORALES OLIVERA	HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

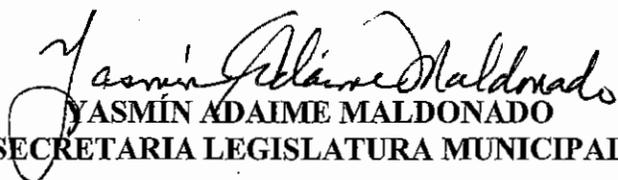
**Los honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis Manuel Irizarry Pabón y Giordano San Antonio Mendoza se abstuvieron de votar en este proyecto.*

**La Hon. Lucía de los Ángeles Velázquez Pagán estuvo ausente excusada.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **lunes, 10 de noviembre de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 14 de noviembre de 2014** y ésta lo firmó el día **martes, 25 de noviembre de 2014**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 25 de noviembre de 2014**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL